



**RESOLUCIÓN de la Rectora de la Universidad de Granada, de 20 de marzo de 2023,
por la que se convoca el Programa de Residencias de Creación “Los Tientos” 2023**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1. Los Tientos es un programa cultural y pedagógico que adoptaría la forma de residencia de creación en la que personas con espíritu abierto, voluntad colaborativa y ambición creativa compartirán un espacio de reflexión y experimentación a través del que provocar cruces dialógicos entre lenguajes, poéticas, disciplinas y maneras de hacer diversas.
- 1.2. Con el flamenco como territorio fértil y lenguaje vehicular y transversal, y con voluntad de confluencia entre todas las artes y lenguajes de la creación, Los Tientos trataría de constituirse en un lugar en el que personas con identidades e intereses diversos pudiesen participar de una experiencia formativa y productiva que fuese significativa vital y profesionalmente.
- 1.3. Los Tientos se organiza como una convocatoria en la que seleccionar a una serie de creadores de distintas disciplinas, edades y procedencia, para disfrutar de un programa de formación y una residencia de creación entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de 2023. La organización llevará a cabo estas actividades formativas contando con profesionales de reconocido prestigio a través de conferencias, talleres y asesorías personalizadas y grupales. Las residencias se organizarán ofreciendo a los seleccionados espacios y recursos para poder desarrollar un proyecto de creación durante el tiempo de duración del programa. Asimismo, para los seleccionados no residentes en Granada se dispondrá de alojamiento y manutención (en régimen de media pensión) durante el periodo de residencia.
- 1.4. Además, los creadores seleccionados dispondrán de una ayuda a la producción para poder desarrollar un proyecto que se presentará en distintas salas gestionadas por la Universidad de Granada y/o en otros espacios gestionados por las entidades colaboradoras. La tercera edición de Los Tientos finalizará con la presentación de resultados entre los meses de marzo a mayo de 2024.
- 1.5. Para acceder a la información ampliada sobre la filosofía y los objetivos del programa consulte el siguiente enlace: <https://casadeporras.UGR.es/programas/los-tientos/>.
- 1.6. La presente convocatoria que será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 con el código de línea de subvención PES-2023-53.

2. ORGANIZADORES

- 2.1. El programa Los Tientos ha sido ideado por la Universidad de Granada, a través de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio, con la colaboración de la Residencia Universitaria Corrala de Santiago, el Instituto Cervantes, la Fundación Federico García Lorca y el Consorcio Centro Federico García Lorca, la Fundación Archivo Manuel de Falla, la Diputación de Granada, la Escuela de Arte José Val del Omar de Granada-Fundación Robles Pozo y la Residencia Universitaria Carmen de la Victoria.





3. DESTINATARIOS/AS

3.1. Podrán participar en esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva:

- Estudiantes actuales y egresados –Alumni– de todas las áreas y ciclos de la Universidad de Granada con afán creador, espíritu colaborativo y voluntad experimentadora.
- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior, con igual perfil que los anteriores.
- Creadores, sin vínculo con la Universidad, con igual perfil que los anteriores.
- Artistas flamencos interesados con igual perfil que los anteriores.

3.2. Dichos perfiles creativos serán demostrados por medio de la información que contenga el dossier a presentar. Además, las personas a las que se refieren los dos primeros puntos del apartado anterior deberán acreditar tal condición mediante copia del resguardo de matrícula (estudiantes actuales) o documento que demuestre haber finalizado los estudios (egresados UGR).

3.3. Los/as solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que será acreditado mediante la declaración responsable recogida en el formulario de solicitud.

4. DOTACIÓN

4.1. Se autoriza el gasto de 12.000 euros correspondiente a la cuantía máxima destinada a financiar la convocatoria de ocho ayudas, con cargo al ejercicio económico 2023. Cada uno de los seleccionados recibirá una ayuda a la producción por importe de 1.500 €.

4.2. Estos importes estarán sujetos a las retenciones fiscales vigentes en el momento de hacerse efectivos. El abono de las ayudas que en su caso sean concedidas se llevará a cabo mediante transferencia bancaria una vez publicada la resolución definitiva.

4.3. A fecha de publicación de la convocatoria la cuantía total se encuentra retenida con cargo a la con cargo a la cuenta orgánica 3024260000, cuenta funcional 321B.2, partida presupuestaria de Ayudas de Extensión Universitaria 482.03.

5. SOLICITUDES

5.1. Los Tientos tiene voluntad de generar un espacio de investigación, experimentación y creación colaborativa. Las residencias quieren instituirse como un momento fecundo donde se den encuentros críticos y productivos entre los/las participantes. Nos interesa recibir candidatos con propuestas abiertas a discusión y permeables con los debates que se produzcan durante la residencia.

5.2. Cada participante presentará un dossier con las características indicadas a continuación, el cual será valorado por la comisión formada para la selección de los residentes. La comisión elegirá aquellos que considere de mayor interés según los criterios de valoración indicados más adelante.





- 5.3. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde las 00:00 horas del día 23 de marzo de 2023 **hasta las 12:00 horas del 4 de mayo de 2023**.
- 5.4. Se llevarán a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#), donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:
- Usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
 - Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la [Web de FNMT](#)).
- 5.5. Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:
- **Formulario de solicitud**, a través del modelo habilitado al efecto.
 - **Dossier en formato libre** en un único documento PDF (máximo 15 páginas y 5 Mb) que deberá incluir obligatoriamente la siguiente información:
 - CV del/la solicitante
 - Carta de presentación y motivación (máximo 1.000 palabras)
 - Dossier artístico (obras, proyectos o producciones anteriores)
 - En su caso, **copia del resguardo de matrícula** (estudiantes actuales) o **documento que acredite haber finalizado los estudios** (egresados UGR).

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 6.1. La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios, aplicados de manera ponderada según los porcentajes indicados:
- Originalidad, calidad y coherencia del dossier aportado por el/la solicitante (50 %).
 - Adecuación del perfil a los fines y objetivos de la convocatoria. (25 %)
 - Aptitudes, motivación y trayectoria del/la participante (25%).

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

- 7.1. El órgano instructor será el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio. La concesión de las ayudas se llevará a cabo por Resolución de la Rectora y firmada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio en virtud de la delegación firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, a propuesta de una Comisión Evaluadora formada por el propio vicerrector (o persona en quien delegue), el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea (o persona en quien delegue), el director de Promoción Cultural y Artes visuales, el director del Área de Música, el director de la Corrala de Santiago y un representante de cada una de las instituciones colaboradoras.
- 7.2. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, la cual será publicada en la página web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio durante el mes de mayo de 2023. A continuación, se abrirá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
- 7.3. Tras finalizar el plazo de alegaciones, y resueltas las presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será emitida por la Rectora y firmada por el vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio en virtud de la delegación firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, dando lugar a la resolución de la convocatoria, lo que se hará público en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio y notificado a las personas solicitantes a finales del mes de mayo de 2023.





- 7.4. Dicha resolución agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación/notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).
- 7.5. Estas ayudas no son incompatibles con otras que puedan obtener los beneficiarios para la realización del proyecto. En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- 7.6. La comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

8. MEMORIA JUSTIFICATIVA

- 8.1. La ayuda se entenderá correctamente justificada siempre y cuando se lleve a cabo la adecuada ejecución de la presentación pública del proyecto en alguna de las salas gestionadas por la Universidad de Granada o en otros espacios gestionados por las entidades colaboradoras.
- 8.2. En caso de incumplimiento de la anterior circunstancia se deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

9. DERECHOS DE IMAGEN, AUTORÍA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1. Las personas seleccionadas se comprometen mediante la aceptación de estas bases a permitir realizar la difusión de los proyectos resultantes en cualquier formato físico o digital con los alcances territorial y temporal máximos señalados en la ley, para lo que deberán ceder –de manera no exclusiva- los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras de los mismos expuestas a favor de la UGR y de las instituciones colaboradoras, consintiendo sin carga alguna la divulgación de los mismos mediante medios audiovisuales, digitales o de otro tipo.
- 9.2. Si el proyecto resultante incluye derechos de terceras personas, los/las participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando a la Universidad de Granada y a las instituciones colaboradoras de cualquier reclamación al respecto.
- 9.3. En el caso de que el proyecto finalmente realizado incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en la presente convocatoria. Corresponde en exclusiva a los/las participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.
- 9.4. Los seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, webs, redes sociales, carteles, etc.) para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor, intimidad o propia imagen de conformidad con lo establecido en





la Ley Orgánica 1/1982, de 5 mayo. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

10. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS/AS

- 10.1. Durante la residencia, los residentes deberán participar en las actividades que la organización programe para la visibilización de Los Tientos y de los proyectos seleccionados.
- 10.2. Los seleccionados, tras participar en la residencia, deberán presentar una memoria de su estancia, así como participar en unas jornadas de puertas abiertas en las que presentar públicamente los resultados de su estancia.
- 10.3. La concesión de la residencia se podrá anular automáticamente en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- 10.4. Son obligaciones de la convocatoria las siguientes:
 - La presencia continuada en los espacios de trabajo y actividades comunes dispuestas por la organización durante las fechas de residencia.
 - Cumplir con las normas de uso de los espacios puestos a disposición de los residentes.
 - Mantener una actitud respetuosa hacia todas las personas participantes en el programa.
 - Asistir a las actividades del programa formativo vinculado a la residencia.
 - Participar de las jornadas de puertas abiertas finales y atender al interés del público asistente.
 - Facilitar el seguimiento y tutela del proyecto a presentar en salas expositivas de la Universidad de Granada y/o en las de las instituciones colaboradoras.
 - Acreditar en cualquier medio por el que se difunda el proyecto resultante de este programa la relación con el proyecto Los Tientos e incluir los logotipos de la Universidad de Granada y La Madraza.

11. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS Y COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS ARTISTAS

11.1. La Universidad de Granada organizará un evento público (exposiciones, conciertos, recitales, propuestas escénicas, otros formatos artísticos o performativos) que presente los resultados de estas ayudas, según el calendario indicado a continuación:

- **15 septiembre - 15 octubre de 2023.** RESIDENCIA y PROGRAMA FORMATIVO: Estancia en residencia de creación en Granada. Realización de programa formativo y talleres semanales con invitados. Estos tendrán una parte pública, abierta a interesados en general, y unas sesiones de trabajo privadas con los residentes.
- **Octubre 2023 - febrero 2024.** PRODUCCIÓN DE PROYECTOS. Terminado el periodo de residencia, los creadores seleccionados dispondrán de estos meses para realizar la producción del proyecto que presentarán en espacios de la Universidad de Granada y/o de las instituciones colaboradoras. Serán tutelados por la dirección de artes visuales y del área de Música de La Madraza, así como por otros responsables institucionales.
- **Marzo - mayo 2024.** PRESENTACIÓN de resultados de la actual edición de Los Tientos en espacios de la Universidad de Granada y/o de las instituciones colaboradoras.

11.2. Asimismo, la Universidad se compromete a llevar a cabo la edición y publicación de una obra (disco, catálogo, web...) donde se documente y presenten los resultados de esta edición de Los Tientos.





12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

- 12.1. La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por la persona beneficiaria conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de reintegrar la cantidad percibida.
- 12.2. La UGR, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.
- 12.3. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.

13. NORMA FINAL

- 13.1. Contra la presente resolución que se dicta por delegación de firma de la Rectora de 9 de febrero de 2023, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

LA RECTORA

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

El Vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio

Víctor Medina Flórez

